

## **BASES REGULADORAS, DEL PROCESO SELECTIVO, MEDIANTE CONCURSO, QUE PERMITA LA COBERTURA DE LOS PUESTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN CON N° EXP. 2025/29/46/PED1/0080 ADECUACION DE ENTORNOS VERDES.**

### **PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Es objeto de esta convocatoria el procedimiento para la selección de personal LABORAL TEMPORAL, de los puestos de trabajo necesarios a cubrir para el correcto desarrollo del programa de "Empleo y Formación, resolución de fecha 09 de octubre de 2025, de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga, por la que se emite resolución definitiva en la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el programa de empleo y formación, de Los Pinares Vivero Municipal de Torremolinos CEE. al amparo de la Disposición Adicional Novena publicada en BOE nº 51 de 1 de marzo 2023: "Contratos vinculados a programas de activación para el empleo. 1. Las Administraciones públicas y, en su caso, las entidades sin ánimo de lucro podrán realizar contratos vinculados a programas de políticas activas de empleo previstos en esta ley con las personas participantes en dichos programas. La duración de estos contratos no podrá exceder de doce meses y, en el caso de la contratación realizada por Administraciones públicas, los procesos de selección deberán observar los principios de igualdad, mérito y capacidad. "

#### **PLAZAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA:**

- a) 1 Puesto de personal de apoyo administrativo a 12 meses, a tiempo parcial.
- b) 1 Puesto de personal de apoyo a la inserción laboral y empleo a 12 meses, a tiempo parcial.
- c) Plazas de Personal Docente para la impartición de las siguientes acciones formativas contenidas en el Programa de Empleo y Formación, expediente 2025/29/46/PED1/0080 Adecuación de entornos verdes:

**AGAO0108** - actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería

**AGAO0208** - Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes

**AGAU003PO** – Agricultura ecológica.

A esta convocatoria podrán concurrir todas las personas interesadas, que reúnan los requisitos que a continuación se relacionan, y presenten solicitud en el lugar y plazo que se indica. La presente convocatoria generará una lista de reserva exclusivamente para la cobertura de sustituciones y vacantes de los puestos ofertados en el ámbito de los proyectos mencionados. Formarán parte de ella todas las personas seleccionadas por riguroso orden de puntuación final obtenida y siempre que no cambie la normativa que regula dichos programas.



**IMPORTANTE:** La contratación de los mismos vendrá supeditada a la validación previa por parte del organismo concedente de la subvención.

**\*\*Los requisitos mínimos no puntúan en la baremación\*\***

### **FUNCIONAMIENTO DE LA CONVOCATORIA:**

De conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en la página web oficial de Los Pinares Vivero Municipal de Torremolinos: <https://www.viverolospinares.es/portal-de-transparencia/>, así como en el portal de transparencia del Excelentísimo Ayuntamiento de Torremolinos ([transparencia.torremolinos.es](http://transparencia.torremolinos.es)).

### **SEGUNDA. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

a) Nacionalidad: Ser español o tener nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la U.E. según lo establecido en el art. 1 de la Ley 17/93. En este caso los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del castellano como lengua oficial del Estado. También se estará a las condiciones exigidas en el art. 57 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

b) Edad: Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del correspondiente puesto.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

### **e) COMPETENCIA DOCENTE:**

Para acreditar la competencia docente requerida, el formador/a o persona experta deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo o formación equivalente en metodología didáctica de formación profesional para adultos. Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán exentos:



- 1) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos.
- 2) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo, estarán exentos quienes acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.
- 3) Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos siete años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

f) Estar en posesión de la titulación requerida para cada uno de los puestos recogidos en el apartado TERCERA de las presentes Bases Reguladoras. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, además se adjuntará al título su traducción jurada.

Las condiciones exigidas serán siempre referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, salvedad del requisito c) que se refiere al momento de la contratación.

## **TERCERA. - PUESTOS DE LA CONVOCATORIA Y REQUISITOS**

### **3.1.- PUESTOS DE LA CONVOCATORIA:**

- a) 1 Puesto de personal de apoyo administrativo a 12 meses, a tiempo parcial.
- b) 1 Puesto de personal de apoyo a la inserción laboral y empleo a 12 meses, a tiempo parcial.
- c) Personal Docente a tiempo completo para la impartición de las siguientes acciones formativas contenidas en el Programa de Empleo y Formación, Expediente: 2025/29/46/PED1/0080 Adecuación de entornos verdes

**AGAO0108** - Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería

**AGAO0208** - Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes

**AGAU003PE** - Agricultura ecológica.



### **3.2.- REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA CADA PUESTO:**

#### **3.2.1.- REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL PUESTO DE PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO**

(Anexo III, Punto 8 de la Resolución de 09 de octubre de 2025 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo (BOJA 199, de 16/10/2025) que regula los programas de empleo y formación):

1º Titulación de Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas o equivalente o de Grado Superior en Asistencia a la Dirección o equivalente, o bien de Ciclo Formativo de Grado Medio de Gestión Administrativa o equivalente. A estos efectos, se entenderá por equivalente lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1584/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Administración y Finanzas y se fijan sus enseñanzas mínimas, la disposición adicional tercera del Real Decreto 1582/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Asistencia a la Dirección y se fijan sus enseñanzas mínimas, y en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1631/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Gestión Administrativa y se fijan sus enseñanzas mínimas.

2º Un año de experiencia acreditada en el entorno profesional establecido en el artículo 7 del real decreto citado anteriormente, en los últimos diez años.

**\*\*Los requisitos mínimos no puntúan en la baremación\*\***

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de CONCURSO, tal y como establece el artículo 171.2 del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el RD-Ley, 781/1986, de 18 de abril. Para esta fase no se computarán los requisitos mínimos exigidos para acceder al puesto.

#### **3.2.2.- REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL PUESTO DE PERSONAL DE APOYO A LA INSERCIÓN LABORAL Y AL EMPLEO**

(Anexo III, Punto 8 de la Resolución de 09 de octubre de 2025 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo (BOJA 199, de 16/10/2025) que regula los programas de empleo y formación):

1º Nivel formativo mínimo de titulación universitaria oficial.

2º Un año de experiencia en los últimos diez años en puestos con algunas de estas funciones: prospección, colaboración y enlace entre el tejido empresarial del territorio y el alumnado de los proyectos, orientación sociolaboral y acompañamiento a la inserción, mediación laboral y gestión de recursos de empleo.

**\*\*Los requisitos mínimos no puntúan en la baremación\*\***



El procedimiento de selección de los aspirantes será el de CONCURSO, tal y como establece el artículo 171.2 del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el RD-Ley, 781/1986, de 18 de abril. Para esta fase no se computarán los requisitos mínimos exigidos para acceder al puesto.

### **3.2.3.- REQUISITOS MÍNIMOS PARA LOS PUESTOS DE DOCENTES**

Los requisitos mínimos por puesto son los exigidos en los certificados de profesionalidad publicados en los reales decretos de cada una de las especialidades, teniendo en cuenta las titulaciones y experiencias que den lugar a la impartición de la especialidad por un único profesor siempre que esto sea posible y **acreditar competencia docente según lo establecido en el apartado e) de la Base Segunda.**

#### **1) Requisitos mínimos para el puesto de Docente del certificado de profesionalidad “ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA”, AGAO108**

Acreditar Competencia Docente según lo establecido en apartado e) de la Base Segunda y las siguientes prescripciones:

**\*\*Modificación derivada de la aplicación de la Disposición adicional novena del Real Decreto 559/2023 de 18 de julio por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional. No será exigible como requisito imprescindible la experiencia profesional, a los formadores, para impartir docencia en los certificados de profesionalidad, cuando cuenten con la acreditación o titulación requerida en relación con la especialidad a impartir, que figura en cada uno de los Reales Decretos que figura en el certificado de profesionalidad.\*\***

Módulos formativos	PRESCRIPCIONES DE LOS FORMADORES		
	Titulación requerida	Experiencia Profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia	
		Si se cuenta con titulación	Si no se cuenta con titulación
MF0520_1: Operaciones básicas en viveros y centros de jardinería	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniero Agrónomo o Ingeniero de Montes.</li> <li>• Licenciado en Biología.</li> <li>• Ingeniero Técnico Agrícola o Forestal.</li> <li>• Técnico Superior en Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias.</li> <li>• Técnico Superior en Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos.</li> <li>• Técnico en Jardinería.</li> <li>• Certificado de profesionalidad de nivel 3 de la familia profesional Agraria y del área profesional de jardinería</li> </ul>	1 año	3 años



MF0521_1: Operaciones básicas para la instalación de jardines, parques y zonas verdes	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniero Agrónomo o Ingeniero de Montes.</li> <li>• Licenciado en Biología.</li> <li>• Licenciado en Ciencias Ambientales.</li> <li>• Ingeniero Técnico Agrícola o Forestal.</li> <li>• Técnico Superior en Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos.</li> </ul>	1 año	3 años
MF0522_1: Operaciones básicas para el mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Técnico en Jardinería.</li> <li>• Certificado de profesionalidad de nivel 3 de la familia profesional Agraria y del área profesional de jardinería</li> </ul>		

**2) Requisitos mínimos para el puesto de Docente del certificado de profesionalidad “INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES”, AGAO0208**

Acreditar Competencia Docente según lo establecido en apartado e) de la Base Segunda y las siguientes prescripciones:

\*\*Modificación derivada de la aplicación de la Disposición adicional novena del Real Decreto 559/2023 de 18 de julio por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional. No será exigible como requisito imprescindible la experiencia profesional, a los formadores, para impartir docencia en los certificados de profesionalidad, cuando cuenten con la acreditación o titulación requerida en relación con la especialidad a impartir, que figura en cada uno de los Reales Decretos que figura en el certificado de profesionalidad.\*\*

Módulos formativos	PRESCRIPCIONES DE LOS FORMADORES		
	Titulación requerida	Experiencia Profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia	
		Si se cuenta con titulación	Si no se cuenta con titulación
MF0531_2: Instalación de jardines y zonas verdes	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniero Agrónomo o Ingeniero de Montes.</li> <li>• Licenciado en Biología.</li> <li>• Licenciado en Ciencias Ambientales.</li> <li>• Ingeniero Técnico Agrícola o Forestal.</li> <li>• Técnico Superior en Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos.</li> </ul>	1 año	3 años
MF0532_2: Mantenimiento y mejora de jardines y zonas verdes	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de profesionalidad de nivel 3 de la familia profesional Agraria y del área profesional de jardinería.</li> </ul>		



MF0525_2: Control fitosanitario	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniero Agrónomo o Ingeniero de Montes.</li> <li>• Ingeniero Técnico Agrícola o Forestal.</li> <li>• Técnico Superior en Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias.</li> <li>• Certificado de profesionalidad de nivel 3 de la familia profesional Agraria y del área profesional de jardinería.</li> </ul>	1 año	3 años
---------------------------------	---	-------	--------

### 3) Requisitos mínimos para el puesto de Docente del Programa formativo “AGRICULTURA ECOLOGICA”, AGAU003PO

Acreditar Competencia Docente según lo establecido en apartado e) de la Base Segunda y las siguientes prescripciones:

\*\*Modificación derivada de la aplicación de la Disposición adicional novena del Real Decreto 559/2023 de 18 de julio por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional. No será exigible como requisito imprescindible la experiencia profesional, a los formadores, para impartir docencia en los certificados de profesionalidad, cuando cuenten con la acreditación o titulación requerida en relación con la especialidad a impartir, que figura en cada uno de los Reales Decretos que figura en el certificado de profesionalidad.\*\*

Especialidad formativa	PRESCRIPCIONES DE LOS FORMADORES		
	Titulación requerida	Experiencia Profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia	
		Si se cuenta con titulación	Si no se cuenta con titulación
AGAU003PO: Agricultura ecológica.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniero Agrónomo o Ingeniero de Montes.</li> <li>• Licenciado en Biología.</li> <li>• Licenciado en Ciencias Ambientales.</li> <li>• Ingeniero Técnico Agrícola o Forestal.</li> <li>• Técnico Superior en Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos.</li> <li>• Certificado de profesionalidad de nivel 3 de la familia profesional Agraria y del área profesional de jardinería.</li> </ul>	1 año	3 años



## **CUARTA. - SISTEMA SELECTIVO (Como máximo 7 puntos por méritos y 4 puntos por la entrevista)**

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de CONCURSO, tal y como establece el artículo 171.2 del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el RD-Ley. 781/1986, de 18 de abril. Para esta fase no se computarán los requisitos mínimos exigidos para acceder al puesto.

### **BAREMO PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO**

<b>FORMACIÓN. Este apartado se valorará con un máximo de 2 puntos</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
<p>CURSOS de formación que estén relacionados con la plaza a la que opta y hayan sido expedidos por Centros Oficiales y en todo caso homologados por Administraciones Públicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En el supuesto de que hayan realizado varios cursos sobre la misma materia solo se valorará uno de ellos, siendo el que contenga más horas lectivas.</li> <li>• Los cursos que no se recojan las horas o que sean inferior a 20 horas, no se valoran.</li> <li>• Para que se puede valorar un Curso, su contenido tiene que estar en relación con las competencias necesarias de la plaza a la que se opta</li> </ul>	0,01 punto/hora
<b>TITULACIÓN IGUAL O SUPERIOR RELACIONADA CON EL PUESTO O DISTINTA A LA EXIGIDA RELACIONA CON EL PUESTO. Este apartado se valorará como máximo de 0,5 puntos (No puntúa requisitos mínimos)</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
<p>Por poseer una Titulación igual o superior a la exigida para acceder al puesto relacionada al que se opta. Para que se puede valorar la titulación, su contenido tiene que estar en relación con las competencias necesarias de la plaza a la que se opta</p> <p>Solo se puntúa una titulación, la de puntuación máxima</p>	0,5 puntos
<b>EXPERIENCIA NIVEL AVANZADO EN USO DE PLATAFORMAS INFORMATICAS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS IMPLICADAS EN POLITICAS ACTIVAS DE EMPELO. Este apartado se valorará con 0,5 puntos</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
<p>Experiencia acreditada como usuario, mínima de un año, nivel avanzado de las plataformas informáticas de las diferentes entidades públicas implicadas en la gestión de programas de políticas activas de empleo. (Gefoc Entidades, Profeusa+, Gescontrata y demás Sedes Electrónicas de Organismos Públicos).</p>	0,5 puntos
<b>EXPERIENCIA ADMINISTRATIVO. Este apartado se valorará con un máximo de 4 puntos.</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
<p>Por cada tramo de 6 meses trabajado en Centros Especiales de Empleo, o entidades relacionadas directamente con el trabajo y la integración de personas con discapacidad, desempeñando las mismas funciones de la plaza/puesto a que se opta.</p>	0,6 puntos
<p>Por cada tramo de 6 meses trabajado en Administraciones Públicas, en la misma plaza/puesto a que se opta.</p>	0,5 puntos
<p>Por cada tramo de 6 meses trabajado en la misma plaza/puesto al que se opta en una empresa Privada o por cuenta propia.</p>	0,3 puntos



### BAREMO PERSONAL APOYO A LA INSERCIÓN LABORAL Y EMPLEO

FORMACIÓN. Este apartado se valorará con un máximo de 2 puntos	PUNTUACIÓN
<p>CURSOS de formación que estén relacionados con la plaza a la que opta y hayan sido expedidos por Centros Oficiales y en todo caso homologados por Administraciones Públicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En el supuesto de que hayan realizado varios cursos sobre la misma materia solo se valorará uno de ellos, siendo el que contenga más horas lectivas.</li> <li>Los cursos que no se recojan las horas o que sean inferior a 20 horas, no se valoran.</li> <li>Para que se puede valorar un Curso, la relación con la plaza se refiere a que su contenido corresponda con las competencias necesarias para el desarrollo del mismo.</li> </ul>	0,01 punto/hora
TITULACIÓN SUPERIOR RELACIONADA CON EL PUESTO DISTINTA A LA EXIGIDA / TITULACIÓN ESPECIFICA RELACIONA CON EL PUESTO. Este apartado se valorará como máximo de 1 punto	PUNTUACIÓN
<p>Por poseer una Titulación igual o superior a la exigida para acceder al puesto al que se opta, relacionada con el puesto.</p> <p>En todos los casos sólo se puntuará una titulación, la de puntuación máxima.</p>	0,5 puntos
<p>Por poseer la Titulación universitaria en la especialidad de Psicología, Trabajo social, o Graduado Social.</p>	0,5 puntos
EXPERIENCIA PROFESIONAL. Este apartado se valorará con un máximo 4 puntos.	PUNTUACIÓN
<p>Por cada tramo de 6 meses trabajado en Centros Especiales de Empleo, o entidades relacionadas directamente con el trabajo y la integración de personas con discapacidad, desempeñando las mismas funciones de la plaza/puesto a que se opta.</p>	0,6 puntos
<p>Por cada tramo de 6 meses trabajado en el sector público, en la misma plaza/puesto a que se opta, con experiencia específica colectivo con discapacidad.</p>	0,5 puntos
<p>Por cada tramo de 6 meses trabajado en la misma plaza/puesto al que se opta en una empresa Privada o por cuenta propia, con experiencia específica colectivo con discapacidad.</p>	0,3 puntos

### BAREMO PERSONAL DOCENTE

FORMACIÓN. Este apartado se valorará con máximo de 2 puntos	PUNTUACIÓN
<p>CURSOS de formación que estén relacionados con la plaza a la que opta y hayan sido expedidos por Centros Oficiales y en todo caso homologados por Administraciones Públicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En el supuesto de que hayan realizado varios cursos sobre la misma materia solo se valorará uno de ellos, siendo el que contenga más horas lectivas.</li> </ul>	0,01 punto/hora



<ul style="list-style-type: none"> <li>Los cursos que no se recojan las horas o que sean inferior a 20 horas, no se valoran.</li> <li>Para que se puede valorar un Curso, la relación con la plaza se refiere a que su contenido corresponda con las competencias necesarias para el desarrollo del mismo.</li> </ul>	
TITULACIÓN SUPERIOR RELACIONADA CON EL PUESTO O DISTINTA A LA EXIGIDA RELACIONADA CON EL PUESTO. Este apartado se valorará como máximo de 1 puntos	PUNTUACIÓN
Por poseer una Titulación igual o superior a la exigida para acceder al puesto al que se opta, relacionada con el puesto.	1 punto
En todos los casos sólo se puntuará una titulación, la de puntuación máxima	
EXPERIENCIA DOCENTES. Este apartado se valorará con un máximo 4 puntos.	PUNTUACIÓN
Por cada acción formativa impartida del Certificado Profesional <b>objeto de la convocatoria</b> , (Completo), impartido en C.E.E. Centros Especiales de Empleo, o entidades relacionadas directamente con el trabajo y la integración de personas con discapacidad.	1,2 puntos
Por cada acción formativa impartida del Certificado Profesional <b>objeto de la convocatoria</b> , (Completo), impartido en entidades diferentes a C.E.E. Centros Especiales de Empleo, o entidades relacionadas directamente con el trabajo y la integración de personas con discapacidad.	0,8 puntos
Por cada módulo formativo impartido del Certificado Profesional <b>objeto de la convocatoria</b> .	0,2 puntos
Por cada acción formativa impartida de la misma Familia del Certificado profesional objeto de la Convocatoria (Completo).	0,5 puntos
Por cada módulo formativo impartido de la misma Familia del Certificado Profesional objeto de la convocatoria.	0,1 puntos

### ENTREVISTA:

Entrevista cuya duración no excederá de 30 minutos, y cuyo objeto será conocer con mayor profundidad los méritos aducidos por el candidato, su experiencia profesional y su adecuación al puesto de trabajo ofertado para así acreditar la realidad de la formación y valorar las capacidades psicosociales para desempeñar el puesto de trabajo y específicamente la capacidad de comprensión en la comunicación empática así como recursos, herramientas y experiencia para resolución de situaciones beligerantes. Se calificará hasta 4 puntos.

El Tribunal solo valorará los méritos que estén fehacientemente probados documentalmente según se indica en cualquiera de los casos siguientes:

La experiencia laboral se acreditará mediante contratos de trabajo, nóminas, certificados expedidos por organismos oficiales, u otros documentos oficiales que reflejen claramente el puesto desempeñado y las funciones, categoría y la duración de la relación laboral y, además, e inexcusablemente, mediante informe de Vida laboral actualizado y expedido por la seguridad social, con el que se contrastarán los documentos anteriores.

Se aceptarán igualmente como documentos acreditativos de experiencia laboral los Certificados de Empresa siempre que los datos que reflejen puedan ser constatados con la Vida Laboral aportada.



En el caso de trabajadores autónomos el informe de Vida laboral se acompañará del correspondiente certificado censal emitido por la A.E.A.T donde consten los períodos de alta con el epígrafe correspondiente o bien documento expedido por la seguridad social en el que se indiquen el período de cotización y la actividad desempeñada.

## **QUINTA. – PUBLICACIÓN Y SOLICITUDES**

La convocatoria de este procedimiento selectivo y sus bases se efectúa anunciándolo en la página Web de la entidad LOS PINARES VIVERO MUNICIPAL DE TORREMOLINOS C.E.E. (<https://www.viverolospinares.es/portal-de-transparencia/>) así como en el portal de transparencia del Excelentísimo Ayuntamiento de Torremolinos ([transparencia.torremolinos.es](http://transparencia.torremolinos.es)).

Las solicitudes para formar parte del proceso de selección se deberán presentar en la entidad Los Pinares Vivero Municipal de Torremolinos C.E.E., en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, sita en camino de Los Pinares, nº8, Torremolinos, o mediante Correo Postal certificado remitido a la siguiente dirección: camino de Los Pinares, nº8, Torremolinos (Málaga) C.P. 29620, conforme a lo dispuesto en el Artº 16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común; siendo imprescindible indicar el puesto al que se opta, en caso de optar a más de un puesto, deberá presentar una solicitud por cada uno de ellos, adjuntando a cada solicitud la documentación requerida para el puesto en cuestión; en el plazo **de cinco días hábiles** contados a partir de las 8:00 horas del siguiente día hábil a su publicación en la Web de la Entidad y el portal de transparencia, para que se presente instancia.

Cuando la solicitud se presente a través de Correo Postal certificado, el interesado deberá justificar con el resguardo correspondiente la fecha de su presentación y remitir aviso mediante correo electrónico a la dirección [formacion@viverolospinares.es](mailto:formacion@viverolospinares.es), con anterioridad a la finalización del plazo de solicitudes.

La solicitud, manifestando que reúne los requisitos de la base segunda y tercera, deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI en vigor o, en su caso, del pasaporte en vigor que acredite la identidad del candidato.
- C.V., actualizado.
- Fotocopia de la titulación exigida.
- Copia u originales del título y de la documentación requerida en las bases de la convocatoria acreditativa de los méritos a valorar, una vez superado la puntuación máxima baremable, no es necesario añadir más documentación.

Solicitud debidamente cumplimentada, según modelo adjunto (Anexo I).

La solicitud debe indicar expresamente el número de expediente de la convocatoria de la plaza a la que se pretende optar.

En caso de que una misma persona esté interesada en presentarse a distintas plazas deberá presentar una solicitud independiente para cada una de ellas y para cada expediente.



Los/as aspirantes harán constar en su solicitud un medio de localización, a fin de poder recibir las posibles comunicaciones relacionadas con este proceso selectivo, mediante teléfono móvil o dirección de correo electrónico.

**Las solicitudes se presentarán en régimen de autobaremación y deberá ir acompañada de la documentación acreditativa de los méritos que el candidato solicite sean valorados conforme a las bases de la presente convocatoria. Según modelo adjunto (Anexo II).**

**La documentación acreditativa de los méritos deberá ir ordenados y numerados conforme el auto baremo.**

La puntuación presentada en el autobaremo (Anexo II) tendrá carácter meramente orientativo para el comité de valoración sin ser vinculante salvo con carácter de máximo posible, no pudiendo establecerse durante el proceso de selección una puntuación mayor a la indicada por el interesado para cada uno de los méritos.

## **SEXTA. – ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en la página web oficial de Los Pinares Vivero Municipal de Torremolinos (<https://www.viverolospinares.es/portal-de-transparencia/>) así como en el portal de transparencia del Excelentísimo. Ayuntamiento de Torremolinos ([transparencia.torremolinos.es](http://transparencia.torremolinos.es)), la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y las causas de exclusión, otorgándose un plazo de **tres días hábiles** para alegaciones, contados a partir de las 8:00 horas del siguiente día hábil de la publicación del citado listado provisional, en la Web de la Entidad y el portal de transparencia; transcurrido dicho plazo se publicará de igual manera el listado definitivo de admitidos y excluidos. La documentación correspondiente a alegaciones se deberá presentar en la entidad Los Pinares Vivero Municipal de Torremolinos C.E.E., en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, sita en camino de Los Pinares, nº8, Torremolinos (Málaga) C.P. 29620, o mediante correo electrónico a la dirección [formacion@viverolospinares.es](mailto:formacion@viverolospinares.es)

## **SÉPTIMA.- COMITÉ DE VALORACIÓN**

El Comité de valoración y selección estará formado por 3 miembros, integrado por 1 presidente/a y 2 vocales, teniendo cada uno voz y voto, siendo nombrados, tanto titulares como los suplentes por La Consejera Delegada de la Entidad. Asimismo, se nombrará a un secretario/a, que sólo tendrán voz, pero no voto.

- a) Un Presidente.**
- b) Dos Vocales.**
- c) Un Secretario.**

Los miembros del Comité de valoración y selección son responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.



El Comité de valoración y selección estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso del proceso selectivo y para adoptar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en las presentes bases. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los presentes siendo dirimente, en caso de empate, el voto del presidente/a.

Los miembros del Tribunal quedan sujetos al régimen de Abstención y recusación establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Todos ellos deberán reunir los requisitos exigidos en el RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

**Nota:** El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mitad de sus miembros, debiendo estar presentes, al menos, uno de los cargos de Presidencia o Secretaría. En caso de ausencia justificada del Presidente o del Secretario, podrán ser sustituidos por un miembro del tribunal designado expresamente para ello en el acto de constitución, quien asumirá sus funciones con plena validez, dejándose constancia expresa de dicha sustitución en el acta correspondiente.

El Tribunal podrá actuar válidamente con esta composición, siempre que se garantice la imparcialidad, la objetividad y el respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad. Y asimismo, estará facultado para interpretar y suplir las lagunas de las bases, resolver reclamaciones y adoptar los acuerdos necesarios para asegurar la regularidad del proceso.

## **OCTAVA.- ELABORACIÓN DE LISTADOS Y FUNCIONAMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

### Presentación de listados

Se publicará la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas al proceso de selección, en la que constarán nombre y apellidos, DNI y, en su caso, causa de exclusión. Contra dicha relación se concederá un plazo de tres días hábiles para la presentación de alegaciones o reclamaciones.

Finalizado el plazo de alegaciones y resueltas las mismas, se publicará la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, indicando aquellas que pasan a la fase de entrevistas.

Completada la fase de entrevistas, se presentará un último listado con las puntuaciones TOTALES obtenidas en el proceso de selección, reseñando al candidato seleccionado/a y suplente.

### Funcionamiento del proceso de selección

Conformado el Comité de Selección; este se reunirá y emitirá los correspondientes informes de valoración, con arreglo al baremo establecido en la Base Cuarta, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Se confeccionará el listado provisional correspondiente a la VALORACIÓN DE MÉRITOS, en el



que constarán nombre y apellidos, DNI y la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo, ordenándose las personas aspirantes alfabéticamente (apellidos, nombre). Dicho listado se publicará otorgándose un plazo de **tres días hábiles** para la presentación de alegaciones o subsanación de errores materiales.

- Transcurrido el plazo anterior, el Comité de Valoración publicará el listado definitivo de la VALORACIÓN DE MÉRITOS, indicando los aspirantes que acceden a la ENTREVISTA PERSONAL así como la fecha y hora de la misma.
- Tras la realización de la ENTREVISTA PERSONAL, el Comité de Valoración publicará el listado definitivo de las personas aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, ordenadas de forma alfabética (apellidos, nombre), a los solos efectos de establecer la adjudicación de la plaza convocada.

La publicación de los distintos listados tendrá carácter informativo y no generará derecho alguno a contratación futura ni expectativa de derecho, quedando el procedimiento limitado exclusivamente a la cobertura de la plaza objeto de la presente convocatoria.

## **NOVENA. - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

De conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR) y la Ley Orgánica (ES) 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, la presentación de la solicitud para participar en el presente proceso selectivo implicará que los datos personales recabados del propio interesado o de fuentes públicas, serán tratados para fines exclusivamente relacionados con el ámbito de sus competencias y para el procedimiento objeto de la solicitud presentada, siendo el Responsable de Tratamiento la entidad Los Pinares Vivero Municipal de Torremolinos. Se cederán datos a otras Administraciones Públicas y a terceros cuando exista una obligación legal.

Asimismo, los datos podrán ser publicados en medios electrónicos municipales como consecuencia de este procedimiento y en los términos previstos en el mismo. Las resoluciones y actos de trámite derivados del procedimiento administrativo al que se incorporan los datos personales de las solicitudes presentadas, en los términos establecidos en la convocatoria, podrán ser objeto de publicación en el BOPMA/BOJA/BOE, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Torremolinos (formato electrónico) y/o en la página web oficial de Los Pinares Vivero Municipal de Municipal (<https://www.viverolospinares.es/portal-de-transparencia/>). Los datos serán conservados durante el tiempo necesario que permita cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa administrativa. Para ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición a su tratamiento deberán dirigirse a la entidad Los Pinares Vivero Municipal de Torremolinos, camino De Los Pinares, nº8, 29620 Torremolinos (Málaga).



PUESTO SOLICITADO:	
--------------------	--

DATOS PERSONALES:								
DNI/PASAPORTE/NIE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE					
FECHA DE NACIMIENTO (DD/MM/AAAA)	SEXO		NACIONALIDAD					
	HOMBRE	MUJER						
TELEFONO 1	TELEFONO 2	CORREO ELECTRONICO						
TIPO DE VIA	NOMBRE DE LA VIA			NUN	LETRA	ESCAL	PISO	PUERTA
ENTIDAD DE POBLACIÓN	MUNICIPIO	PROVINCIA	PAIS			CODIGO POSTAL		

EN REPRESENTACIÓN DE:								
DNI/PASAPORTE/NIE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE					
FECHA DE NACIMIENTO (DD/MM/AAAA)	SEXO		NACIONALIDAD					
	HOMBRE	MUJER						
TELEFONO 1	TELEFONO 2	CORREO ELECTRONICO						
TIPO DE VIA	NOMBRE DE LA VIA			NUN	LETRA	ESCAL	PISO	PUERTA
ENTIDAD DE POBLACIÓN	MUNICIPIO	PROVINCIA	PAIS			CODIGO POSTAL		

DOCUMENTACIÓN NECESARIA A APORTAR:	
	COPIA DE DNI/PASAPORTE/NIE
	ANEXO II (AUTOBAREMO CUMPLIMENTADO)
	TITULACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA O SUPERIOR
	C.V.
	TÍTULOS, DIPLOMAS, CERTIFICADOS, ETC; EN RELACIÓN AL PUESTO AL QUE SE OPTA
	CONTRATOS DE TRABAJO QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA PUNTUABLE EN RELACIÓN AL PUESTO AL QUE SE OPTA
	VIDA LABORAL
	OTROS:

en Torremolinos a      de      de 2026

Firmado :

Dº/Dª \_\_\_\_\_



**ANEXO I I. AUTOBAREMO DOCENTES.**

*\*Rellenar solamente si el puesto solicitado es de Personal Docente.*

Los Pinares Vivero Municipal de Torremolinos.

Concurso de méritos

<b>DNI:</b>	<b>PUESTO SOLICITADO Y Nº EXPEDIENTE*:</b>
-------------	--

*\*Presentar una solicitud por cada plaza interesada y por cada expediente.*

**DATOS DEL SOLICITANTE:**

<b>PRIMER APELLIDO</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>

**INFORMACIÓN DE CONTACTO:**

Domicilio:

Provincia:

Localidad:

Código Postal:

Teléfono:

Correo electrónico:

**DECLARO:** Bajo mi responsabilidad, que son ciertos y veraces todos los datos consignados en esta solicitud y en los documentos aportados, que dispongo de la documentación que así lo acredita, y que la pondré a disposición de la Administración cuando sea requerida.

**1. FORMACIÓN.** Puntuación 0,01 punto/hora, según especificaciones fijadas en la Base Cuarta "baremo personal docente" (Máximo 2 puntos).

<b>Nº</b>	<b>DENOMINACIÓN CURSO</b>	<b>HORAS</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
<b>1</b>			
<b>2</b>			



3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			

2. TITULACIÓN SUPERIOR O IGUAL A LA EXIGIDA RELACIONADA CON EL PUESTO DISTINTA A LA EXIGIDA según especificaciones fijadas en la Base Cuarta "baremo personal docente" (Puntuación 1 punto).

Nº	DENOMINACIÓN DE LA TITULACION	PUNTUACIÓN
1		

3. EXPERIENCIA. Puntuación según especificaciones marcadas en la Base Cuarta "baremo personal docente" (Máximo 4 puntos)

Nº	DENOMINACION AAPP/ENTIDAD/ EMPRESA/ CEE	DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA/MODULOS	MISMO CERTIFICADO PROFESIONAL /MISMA FAMILIA (Poner el que corresponda)	PUNTUACIÓN
1				
2				
3				
4				
5				
6				



7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				

**AUTOBAREMACIÓN (A efectos meramente orientativos)**

<b>APARTADO BAREMO ANEXO II. PLAZA:</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
<b>1. Formación</b> (cursos realizados)	
<b>2. Titulación Superior</b>	
<b>3. Experiencia</b>	
<b>Total Autobaremación</b>	

**FIRMA SOLICITANTE:**

\_\_\_\_\_ "



ANEXO II AUTOBAREMO APOYO A LA INSERCIÓN LABORAL Y EMPLEO.

*\*Rellenar solamente si el puesto solicitado es de Apoyo a la inserción laboral y empleo.*

Los Pinares Vivero Municipal de Torremolinos.

Concurso de méritos

<b>DNI:</b>	<b>PUESTO SOLICITADO Y Nº EXPEDIENTE*:</b>
-------------	--

*\*Presentar una solicitud por cada plaza interesada y por cada expediente.*

DATOS DEL SOLICITANTE:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

INFORMACIÓN DE CONTACTO:

Domicilio:

Provincia:

Localidad:

Código Postal:

Teléfono:

Correo electrónico:

DECLARO: Bajo mi responsabilidad, que son ciertos y veraces todos los datos consignados en esta solicitud y en los documentos aportados, que dispongo de la documentación que así lo acredita, y que la pondré a disposición de la Administración cuando sea requerida.

1. FORMACIÓN. Puntuación 0,01 punto/hora, según especificaciones fijadas en la Base Cuarta "Baremo personal apoyo a la inserción y empleo" (Máximo 2 puntos).

Nº	DENOMINACIÓN CURSO	HORAS	PUNTUACIÓN
1			
2			



3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			

2. TITULACIÓN SUPERIOR O IGUAL A LA EXIGIDA RELACIONADA CON EL PUESTO DISTINTA A LA EXIGIDA / TITULACIÓN ESPECÍFICA RELACIONA CON EL PUESTO según especificaciones fijadas en la Base Cuarta "Baremo personal apoyo a la inserción y empleo" (Puntuación total 1 punto (0,5+0,5).

2.1. Titulación superior o igual a la exigida relacionada con el puesto distinta a la exigida (Puntuación 0,5 puntos).

Nº	DENOMINACIÓN DE LA TITULACIÓN	PUNTUACIÓN
1		

2.2. Titulación universitaria en las especialidades de Psicología, Trabajo social o Graduado Social (Puntuación 0,5 puntos).

Nº	DENOMINACIÓN DE LA TITULACION	PUNTUACIÓN
1		

3. EXPERIENCIA ADMINISTRATIVO según especificaciones fijadas en la Base Cuarta "Baremo personal apoyo a la inserción y empleo" (Puntuación total Máximo 4 puntos)

Nº	DENOMINACION AAPP/ENTIDAD/EMPRESA	AAPP/EMPRESA PRIVADA/AUTONOMO (Poner el que corresponda)	MESES	PUNTUACIÓN
1				
2				



3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				

**AUTOBAREMACIÓN (A efectos meramente orientativos)**

<b>APARTADO BAREMO ANEXO II. PLAZA:</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
<b>1. Formación</b> (Cursos realizados)	
<b>2.1. Titulación específica o Superior</b>	
<b>2.2. Titulación específica</b>	
<b>3. Experiencia</b>	
<b>Total Autobaremación</b>	

*FIRMA SOLICITANTE:*

\_\_\_\_\_ "



ANEXO II AUTOBAREMO APOYO ADMINISTRATIVO.

*\*Rellenar solamente si el puesto solicitado es de Apoyo administrativo.*

Los Pinares Vivero Municipal de Torremolinos.

Concurso de méritos

<b>DNI:</b>	<b>PUESTO SOLICITADO Y Nº EXPEDIENTE*:</b>

*\* Presentar una solicitud por cada plaza interesada y por cada*

*expediente.*

DATOS DEL SOLICITANTE:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

INFORMACIÓN DE CONTACTO:

Domicilio:

Provincia:

Localidad:

Código Postal:

Teléfono:

Correo electrónico:

DECLARO: Bajo mi responsabilidad, que son ciertos y veraces todos los datos consignados en esta solicitud y en los documentos aportados, que dispongo de la documentación que así lo acredita, y que la pondré a disposición de la Administración cuando sea requerida.

1. FORMACIÓN. Puntuación 0,01 punto/hora según especificaciones fijadas en la Base Cuarta "Baremo personal apoyo administrativo" (Máximo 2 puntos).

Nº	DENOMINACIÓN CURSO	HORAS	PUNTUACIÓN
1			



2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			

2. TITULACIÓN SUPERIOR O IGUAL A LA EXIGIDA RELACIONADA CON EL PUESTO DISTINTA A LA EXIGIDA según especificaciones fijadas en la Base Cuarta "Baremo personal apoyo administrativo" (Puntuación total 0,5 puntos).

Nº	DENOMINACIÓN DE LA TITULACIÓN	PUNTUACIÓN
1		

3. EXPERIENCIA NIVEL AVANZADO EN USO DE PLATAFORMAS INFORMATICAS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS IMPLICADAS EN POLITICAS ACTIVAS DE EMPLEO, según especificaciones fijadas en la Base Cuarta "Baremo personal apoyo administrativo" (Puntuación total 0,5 puntos).

Nº	DENOMINACIÓN DE LA TITULACION	PUNTUACIÓN
1		

4. EXPERIENCIA ADMINISTRATIVO. según especificaciones fijadas en la Base Cuarta "Baremo personal apoyo administrativo" (Puntuación total máximo 4 puntos).

Nº	DENOMINACION CEE/AAPP/ENTIDAD/EMPRESA	CEE/AAPP/EMPRESA PRIVADA/AUTONOMO (Poner el que corresponda)	MESES	PUNTUACIÓN
1				



2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				

**AUTOBAREMACIÓN (A efectos meramente orientativos)**

<b>APARTADO BAREMO ANEXO I. PLAZA:</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
<b>1. Formación</b> (cursos realizados)	
<b>2. Titulación específica o Superior.</b>	
<b>3. Experiencia nivel avanzado plataformas informáticas de las entidades públicas implicadas en políticas activas de empleo.</b>	
<b>4. Experiencia</b>	
<b>Total Autobaremación</b>	

*FIRMA SOLICITANTE:*

\_\_\_\_\_ "

